

Sesión N° 977  
Celebrada el 22 de Mayo de 1946

Presidió el señor Dyazguin, asistieron el Vice Presidente señor Schmidt, los Directores señores Alamos, Barrios, Doublet, Izquierdo, Searle, Urzúa y Valdés, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor Dávila. Excusó su inasistencia el Director señor Ramírez.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 15 hasta el 20 de Mayo de 1946, cuyo resumen es el siguiente:

Desuentos al Público

\$ 11.647.117.90

Desuentos a/c de los F.F.C.C. del E., Ley 7140

3.890.211.60

Petras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4531

414.379.10

Redesuentos a Bancos Accionistas

106.100.280.26

Préstamos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069

1.240.000.-

Préstamos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)

1.636.000.-

Préstamos a Coop. de Consumos, Ley 7.397

300.000.-

Redesuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 21 de Mayo de 1946 los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile

\$ 235.472.884.02

Banco Comercial de Curicó

1.074.024.-

Banco de Curicó

949.681.65

Banco de A. Edwards y Cia.

16.490.000.-

Banco Español - Chile

57.146.739.31

Banco Italiano

24.416.314.11

Banco Sur de Chile

4.222.510.20

Banco de Crédito e Inversiones

2.085.531.85

Banco de Oorno y La Unión

9.866.411.05

\$ 345.724.096.19

Casas de Descuento

Desuentos al Público

6%

Desuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

5%

Redesuentos a Bancos Accionistas

4 1/2%

Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)

4 1/2%

Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

4 1/2%

Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto - Ley 182)

4 1/2%

Redesuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días

4 1/2%

Desuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)

4 1/2%

Préstamos a las Cooperativas de Consumos (Ley 7397)

4 1/2%

Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1° y 2°)

4%

Descuento de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3° Ley N° 6237)

4%

Redesuentos al Instituto de Crédito Industrial

4%

|                                                                                                                                        |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Descuentos de letras a no más de 90 días, giradas por importadores de azúcar a cargo de distribuidores                                 | 3%   |
| Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes N <sup>os</sup> 5785 y 6824, a plazos no mayores de 90 días | 3%   |
| Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes N <sup>os</sup> 5785 y 6824)              | 3%   |
| Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)                                                                                      | 3%   |
| Préstamos al Fisco (Leyes N <sup>os</sup> 5296, 6237 y 6334)                                                                           | 1,9% |
| Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)                                                                                  | 1%   |
| Descuentos de letras aceptadas por la Empresa de los F.C.C. del E. Ley 7140                                                            | 1%   |
| Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequenos Agricultores (Leyes N <sup>os</sup> 6382 y 6824)              | 1%   |

Disposiciones Ley N<sup>o</sup> 5.185

Compra y Venta de Cambios

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N<sup>o</sup> 5.185 alcanzaba a \$ 88.000.000.- al 12 del presente mes. Estado. - Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

|                                                                                              |        |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|
| Ley 7200.- En U.S.\$ compras a \$31.-                                                        |        |               |
| a varios                                                                                     | U.S.\$ | 10.50         |
| Ventas a \$31.10                                                                             |        |               |
| a Compens. con Liza                                                                          | "      | 4.088.79      |
| a Esqral                                                                                     | "      | 25.983.88     |
| Decreto Ley 646.-                                                                            |        |               |
| Compras (de acuerdo con la autorización del Comité N <sup>o</sup> 831 del 15/9/43) a \$19.37 | "      | 15.085.-      |
| Ley 7144.-                                                                                   |        |               |
| Compras a las Pias. Cupríferas a \$19.37                                                     | "      | 399.000.-     |
| a Chile Exploration Co                                                                       | "      | 199.500.-     |
| a Andes Copper Mining Co.                                                                    | "      | 598.500.-     |
| a Braden Copper Co.                                                                          |        |               |
| Ventas a \$19.47                                                                             |        |               |
| a la Caja de Amortización                                                                    | "      | 3430.186.43   |
| Ventas de Certificados Oro                                                                   |        |               |
| Total emitido 1.554.300 gr. a \$36.- mínimo                                                  | "      | 55.954.800.-  |
| Saldo al 21/5/46 sin variac. 441.600 gr. a \$36. mínimo                                      | "      | 15.897.600.-  |
| a oro \$5.4627                                                                               | oro \$ | 2.412.328.32  |
| a U.S.\$ 1,125275652                                                                         | U.S.\$ | 496.921.69    |
| Ventas de Certificados Dólares Decreto 2829                                                  |        |               |
| Total emitido U.S.\$ 2.193.000 a \$26,8602548 promedio                                       | "      | 58.904.538.80 |
| Saldo al 21/5/46 sin variac. U.S.\$ 1.366.500.- a \$26.8602548                               | "      | 36.704.538.17 |
| Ventas de Certificados Dólares Decreto 4532                                                  |        |               |
| Total emitido U.S.\$ 1.420.580 a \$31.-                                                      | "      | 44.037.980.-  |
| Saldo al 21/5/46 sin variac. U.S.\$ 285.341.33 a \$31.-                                      | "      | 8.845.581.23  |

Préstamo \$500.000.- Ley 7.397.- Se dió cuenta que por comunicación de 14 de Mayo esta Cooperativa solicita un préstamo de \$500.000.- de acuerdo con la Ley 7.397.

El Directorio después de imponerse de diversos antecedentes relacionados con esta Cooperativa y con las operaciones anteriores que ha efectuado con el Banco, acordó concederle un préstamo la suma de \$500.000.- en conformidad a la Ley 7.397, a 180 días plazo y  $4\frac{1}{2}\%$  de interés.

Oro

Acuminación de monedas con barras de oro de producción nacional.- Carta de la Casa de Moneda.- Acuerdos.-  
El señor Gerente expresó que a fines del año pasado el Directorio resolvió ordenar a la Casa de Moneda la acuminación de monedas de oro de \$100.- con todas las barras de oro de producción nacional de propiedad del Banco.

Sólo en Marzo de este año la Casa de Moneda inició el cumplimiento de ese orden, retirando del Banco 2.000 kgs. de oro en barras de producción nacional para iniciar esa acuminación.

Expresó que se había recibido de la Casa de Moneda la comunicación de 16 de Mayo, a que se dará lectura.

Se leyó esa carta que manifiesta en resumen que el proceso de refinación de dichas barras de oro ha tropezado con múltiples dificultades que retardarán considerablemente la acuminación, por cuya circunstancia solicita la Casa de Moneda que el Banco le entregue 2.000 kgs. de oro en barras finas para iniciar cuanto antes la acuminación de monedas de oro para proporcionarlas a los interesados. Agrega que en estas condiciones podría entregar en un plazo de 30 días \$5.000.000.- oro en monedas acuminadas y \$7.000.000.- en 60 días.

El señor Gerente recordó al Directorio que durante la guerra se suspendió el envío a Estados Unidos del oro de producción nacional de propiedad del Banco para su ensaye y refinación en ese país. La razón de esta medida fue la dificultad cada vez mayor de los transportes y su costo muy subido por el alza considerable de seguros y fletes. Por esta causa se han acumulado más de 14 toneladas de oro en barras impuras.

El Banco no tiene medios de controlar el contenido de oro fino de las barras que recibe de la Casa de Moneda y debe aceptar el análisis con que ese organismo se las entrega. Sólo puede controlarse en peso bruto, lo que no tiene mayor importancia.

Desde que el Banco ha recibido barras de oro con el sello de la Casa de Moneda y las ha enviado a Estados Unidos para su refinación y ensaye, el Banco no ha tenido pérdidas y el resultado obtenido en el Federal Reserve Bank ha sido siempre superior al indicado por la Casa de Moneda en cuanto al contenido de oro fino de dichas barras.

Sin embargo, la cantidad tan apreciable de barras de oro impuras acumuladas por el Banco durante la guerra hace necesario buscar una forma de controlar su contenido de oro fino. Con ese objeto el Banco, por acuerdo del Directorio adoptado a fines del año pasado, ordenó a la Casa de Moneda la acuminación de monedas de oro con estas barras como medio de transformarlas en oro fino con un contenido exacto. De la vez esta medida evitaba el elevado gasto que significa remitir a Estados Unidos las existencias de oro en barras de producción nacional.

Informó al Directorio que se ha estudiado el costo que importaría al Banco el envío de estas barras a Estados Unidos para su refinación y ensaye, costo que asciende a más de \$6.800.000.-

La carta de la Casa de Moneda que se ha leído expresa la imposibilidad de acuminar monedas de oro con estas barras a causa de razones técnicas muy difíciles de salvar.

Por esta circunstancia expresó que era partidario de estudiar el envío a Estados Unidos por parcialidades de las barras de oro de producción nacional acumuladas por el Banco, con el objeto de contar con un ensaye eficiente de ellas que resguarde al Banco en forma definitiva sobre su contenido de oro fino.

Para costear el gasto que esta medida significaría existe desde luego una provisión de cerca de \$ 3.000.000.- y por el saldo, hasta cubrir el costo a que se ha referido, podría estudiarse con la Casa de Moneda la forma como estaría en condiciones de contribuir al financiamiento de esta remesa en compensación de su imposibilidad para ensayar y refinar por sí misma estas barras.

El señor Barrios expresó que creía necesario informar al Directorio sobre la posibilidad de que el Laboratorio de la Caja de Crédito Minero pudiera encargarse del ensaye y refinación de las barras de producción nacional de propiedad del Banco. Suministró antecedentes que le han sido proporcionados por funcionarios de esa Caja en el sentido de que el Laboratorio indicado cuenta con elementos suficientes para hacerse cargo de este trabajo. Si esto fuera posible se evitaría el envío de estas barras a los Estados Unidos y seguramente parte del enantioso gasto que ello significaría para el Banco.

El señor Maschke expresó que podría tratarse con la Caja de Crédito Minero sobre la posibilidad de que su laboratorio se encargara de la refinación y ensaye de estas barras. Advertió que si esto fuera posible, en todo caso las barras obtenidas no tendrían sello internacional, y si el Banco en alguna oportunidad se desprendiera de ellas tendrían que ser nuevamente ensayadas.

El señor Alamos expresó que era partidario de enviar al Federal Reserve Bank cierta cantidad de las barras de oro de producción nacional de que se trata, escogiendo entre las diversas partidas recibidas, como una medida para controlar a la Casa de Moneda con los resultados que se obtengan de su ensaye y refinación en Estados Unidos.

Manifestó que de la existencia de barras de oro de producción nacional podría remesarse a Estados Unidos alrededor de dos toneladas, cantidad que significaría un control de importancia sobre el conjunto de catorce toneladas que el Banco ha recibido de la Casa de Moneda.

Se refirió a continuación el señor Alamos a que los productores chilenos de oro se han estado beneficiando con su venta en la Argentina, operación que se ha realizado a través de la Caja de Crédito Minero. A la fecha estas operaciones están prácticamente suspendidas, porque se ha agotado la existencia de oro amonedado que tenía en su poder el Banco Central y que cambiaba por las barras de oro de producción nacional, como una forma de facilitar la venta de este oro en Argentina.

Para que haya posibilidad de continuar colocando oro en Argentina podría estudiarse la conveniencia de entregar a la Casa de Moneda barras finas de oro que dicha Casa podría acuñar con facilidad según lo expresa en la carta leída.

Señaló que existe interés nacional en colocar oro en la Argentina como un medio de mantener la producción en el país. Se refirió a que estas operaciones podrán verse dificultadas en el futuro debido a que se está colocando en el mercado argentino oro mejicano, que ha llegado hasta Buenos Aires a causa de las mayores facilidades de transpor-

te.

Después de analizar otros antecedentes relacionados con esta materia, el Directorio autorizó al Gerente para enviar a Estados Unidos, para su ensaye y refinación, hasta dos toneladas de oro en barras de producción nacional de propiedad del Banco. Las barras finas que se obtengan quedarán en custodia en el Federal Reserve Bank de ese país.

Autorizó, asimismo, al señor Gerente para entregar a la Casa de Moneda hasta dos toneladas de oro en barras finas de propiedad del Banco, con el objeto de que sean acuñadas en monedas de oro. La entrega de estas barras estará condicionada a que la Casa de Moneda abone al Banco en compensación los gastos de envío a Estados Unidos y de ensaye y refinación en ese país de una cantidad equivalente de barras de oro de producción nacional.

Finalmente el Directorio encargó al señor Gerente estudiar la posibilidad de que la Caja de Crédito Minero pueda refinar en su Laboratorio barras de oro de producción nacional de propiedad del Banco.

Se retiró de la Sala el señor Dyaz y pasó a presidir el señor Schmidt.

Azufre

Posibilidad de que el Banco facilite préstamos a los productores de azufre. - El señor Gerente manifestó que la

formada por la y la, ha solicitado del Banco la posibilidad de que financie parte de la producción de azufre de esas empresas para evitar que suspendan sus trabajos.

En carta de 14 de Mayo dichas compañías productoras han planteado las operaciones que podrían efectuar con el Banco Central con el objetivo indicado.

Proponen esas Compañías que el Banco les otorgue préstamos warrants garantizados con azufre triturado y granulado. Dichos préstamos se les otorgarían sobre el azufre ya producido y sobre el que obtengan en el curso de este año.

Los interesados señalaban en esa comunicación que las condiciones en que están produciendo actualmente azufre son desfavorables y los costos superiores al producto extranjero, con el cual no pueden competir.

Esperan que el consumo nacional de azufre pueda aumentar en el futuro cuando las plantas para producir ácido sulfúrico y celulosa artificial se establezcan en el país.

Asimismo, han estudiado la posibilidad de que se instale en Chile, por intermedio de estas compañías productoras de azufre, un establecimiento destinado a importar yerba mate en bruto para ser elaborada en el país, empleando la utilidad que deje esta industria en cubrir las pérdidas de la producción de azufre.

El monto total de las operaciones de préstamos warrants alcanzaría a \$25.000.000 que estaría garantizado con el azufre ya existente y con el que se produzca en el resto del año.

Manifestó el señor Maschke que de los antecedentes que ha recogido el Banco se desprende que la situación de los productores de azufre es sumamente difícil a causa de los altos costos y de la imposibilidad de competir con el azufre extranjero. A estos hechos desfavorables se suma la circunstancia de que el consumo de azufre en el país es notablemente inferior a la producción, lo que necesariamente obliga a buscar mercados extranjeros, con los cuales la competencia es imposible.

La operación de préstamos warrants a través del Banco Central para financiar a una industria que presenta perspectivas tan desfavorables, se aparta por completo a su juicio de las ope-

raciones propias de una institución como ésta.

Estimó que no es posible que el Banco Central, a base de emisiones, sirva para financiar una industria cuyo porvenir es incierto y que está produciendo con fuertes pérdidas.

En su opinión, si se deseara ayudar a esta industria para evitar una cesantía por paralización de faenas, podría facilitársele préstamos warrants sobre el azufre ya producido a base de un porcentaje reducido sobre el valor de costo de la garantía, con el objeto de permitirle al Banco cobrar el préstamo en caso de venta de este producto.

El señor Senarle expresó que de los antecedentes proporcionados en esta sesión se desprende que la situación de la industria azufquera es muy difícil, pues está produciendo a pérdida y no tiene posibilidad de mejorar por las dificultades para competir con los productos extranjeros.

Las soluciones que se han buscado por los productores para mejorar su producción no son aceptables, porque ninguna de ellas mejora la industria del azufre sino que busca en las utilidades de otros negocios cubrir las pérdidas de aquella.

La máxima ayuda que pudiera otorgar el Banco sería la propuesta por el señor Senarle, como un medio de evitar la paralización de faenas y cesantía en el Norte.

El señor Doublet expresó que las informaciones que tiene le permiten confirmar que el azufre extranjero, tanto de procedencia norteamericana como inglesa, se vende a precios notablemente inferiores al chileno, que impiden a éste toda competencia.

Dijo que aún durante la guerra el azufre extranjero podía competir en los mercados brasileros con el producto chileno, a pesar de las dificultades de fletes de esa época.

El Directorio, después de analizar otros antecedentes relacionados con esta industria, autorizó al Gerente para manifestar a los productores de azufre que el Banco podría otorgarles préstamos warrants garantizados con azufre ya producido existente en puertos de embarque.

Las condiciones de estas operaciones serían resueltas en una próxima sesión.

Corporación de Fomento de la Producción

Medidas propuestas por el Ministro de Hacienda para ayudar a su financiamiento. — El señor Maschke dijo que hoy conversó el señor Ministro de Hacienda con él para pedirle que tratara con el Directorio del Banco, en forma no oficial, la posibilidad de que realice determinadas operaciones para ayudar al financiamiento de la Corporación de Fomento de la Producción.

En resumen el plan de que le habló el señor Ministro de Hacienda con ese objetivo, sería el siguiente:

El Banco Central vendería a la Caja de Amortización la suma de \$ 3.000.000 de las reservas que tiene acumuladas.

Con la moneda corriente obtenida de esta operación de venta de divisas, el Banco Central adquiriría Bonos al Gobierno, que serían empleados en financiar a la Corporación de Fomento de la Producción.

Agregó el señor Ministro que además de esta ayuda la Caja de Amortización contribuiría con una suma muy apreciable a dotar de recursos a la Corporación de Fomento, la que en estas condiciones podría continuar desarrollando los planes que tiene en ejecución.

Manifestó el señor Maschke que tuvo oportunidad de expresar al señor Ministro de Hacienda que la operación referida significaba en el hecho privar al Banco de dólares que pudieran ser empleados en atender necesidades importantes del país, substituyéndolos por bonos fiscales de los cuales la institución no podría desprenderse.

Dijo que le había expresado al señor Ministro que la Corporación de Fomento de la Producción debiera estudiar la forma de ir liquidando la mayor parte de sus actuales inversiones en industrias y negocios de carácter más bien particular, empleando los recursos que allí obtenga en el desarrollo de planes de verdadero interés nacional. Le recordó al señor Ministro que en diversas oportunidades en el Directorio del Banco se habían hecho sugerencias en ese sentido y que aún, el entonces Ministro de Economía señor Alfonso había expresado que la Corporación de Fomento estaba dispuesta a iniciar cuanto antes esa política.

El señor Izquierdo manifestó que coincidía con lo dicho por el señor Gerente y que creía que la Corporación de Fomento debiera preocuparse de desprenderse de la mayor parte de sus inversiones, aprovechando las condiciones actuales favorables que presenta el mercado de valores.

Después de oír la opinión de otros señores Consejeros, el Directorio autorizó al señor Gerente para manifestar al señor Ministro de Hacienda que no estimaba conveniente la operación que le ha resultado destinada a cooperar al financiamiento de la Corporación de Fomento de la Producción.

Acciones

Trasposos. - De acuerdo con el Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio aprobó los siguientes trasposos de acciones:

| Nº | Deudor                         | Aceptante                             |
|----|--------------------------------|---------------------------------------|
| 17 | Aua C. de la Sierra de Alcalde | Aua C. de la Sierra de Alcalde (Suc.) |
| 17 | Aua C. de la Sierra de Alcalde | Banco de Osorno y La Unión            |

Se levantó la sesión.

*al*

*R. Douha*  
*Francisco*  
*P. Amador*

*Eny Maschke*

*Lejimo Baldi*

*Eny Maschke*

*Lejimo Baldi*

*Eny Maschke*